



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2021-MDJM

Jesús María, 26 de octubre de 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria N° 20 de la fecha;

**VISTOS:** El Memorándum N° 1697-2021-MDJM-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 287-2021--MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 1905-2021-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, el Memorándum N° 1140-2021-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 0304-2021-MDJM-SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Memorándum N° 2025-2021-MDJM/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Documento N° 2021-16470 presentado por la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, el Informe N° 0343-2021-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 2149-2021-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, el Memorándum N° 1290-2021-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 485-2021-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorándum N° 0578-2021-MDJM-GA-SGL de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 340-2021-MDJM-GA-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 134-2021-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 1197-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 021-2021-MDJM/CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal el "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018 en el diario oficial "El Peruano", establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan, para el caso de los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Concejo, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, mediante Documento N° 2021-16470 del 7 de octubre de 2021, la Agregada de la Sección Política de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, en virtud de las coordinaciones previas efectuadas a través de correos electrónicos, comunica a la Municipalidad Distrital de Jesús María que la Junta Directiva de la Embajada ha aprobado la cotización propuesta y que ofrecen el monto de S/ 16,357.00 (dieciséis mil trescientos cincuenta y siete con 00/100 soles), el cual incluye IGV, seguros, transportes, inspecciones y pruebas, con la finalidad de optimizar las condiciones sanitarias de los vecinos del distrito de Jesús María, adquiriendo los siguientes equipos: 1) Aspirador de secreciones y flema; 2) Tabla rígida (camilla de emergencia); 3) Collarín cervical





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2021-MDJM

(adulto y pediátrico); 4) Camilla plegable de aluminio para ambulancia; 5) Férulas neumáticas; 6) Maletín de primeros auxilios grande; 7) Desfibrilador externo automático para emergencias;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2019-MDJM-GM del 9 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDJM/GM "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, mediante Informe N° 485-2021-GAJRC/MDJM, advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido para la donación de dinero en efectivo a favor de la entidad en la mencionada Directiva; por lo cual, señala que no existe impedimento legal para aceptar la donación sub materia;

Con el pronunciamiento de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Subgerencia de Logística, de la Subgerencia de Tesorería, de la Gerencia de Administración; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN** realizada por la Embajada de la República Popular China en la República del Perú a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, ascendente a S/ 16,357.00 (dieciséis mil trescientos cincuenta y siete con 00/100 soles), a través de la Fuente de Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias; para la adquisición de equipamiento de la ambulancia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, conforme a los documentos que la sustentan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR** el agradecimiento a la Embajada de la República Popular China en la República del Perú por la donación realizada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en la página web de la Municipalidad: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
  
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOEY  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO S  
ALCALDE

